

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: CONTRATO ORIGINAL DE CONCESION-ADDENDA-VIGENCIA

La Sociedad es titular de la Concesión para la explotación del grupo de Servicios 4 - Ferrocarril General Roca para servicios de transportes ferroviarios de pasajeros en forma exclusiva, la cual reviste el carácter de una "Concesión de Servicio Público" por un período de diez años, prorrogables por períodos sucesivos de diez años.

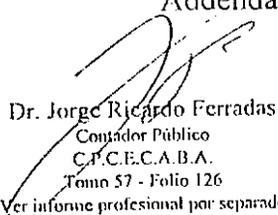
El Contrato de Concesión y el marco legal que lo regula, establecen las responsabilidades del concesionario de carácter general y especial, cuyo incumplimiento daría lugar al régimen de sanciones previsto.

El Contrato de concesión celebrado entre la sociedad y el Estado Nacional el 28 de diciembre de 1994 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto 2333 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de diciembre de 1994, concluyendo el plazo previsto original en el año 2004. Posteriormente, con fecha 26 de noviembre de 1999 el Poder Ejecutivo Nacional aprobó, mediante el decreto N° 1416, la Addenda al Contrato de Concesión la cual establece un plazo de duración de la concesión de treinta años contados a partir de la fecha de la toma de posesión de la concesión original prorrogable por períodos sucesivos de diez años.

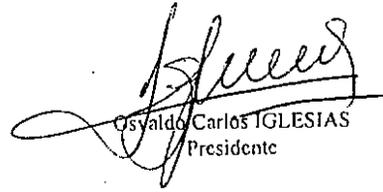
En dicha Addenda se establece un Plan de Modernización y Electrificación del servicio el cual contempla entre otras cosas el reemplazo del parque de material rodante por una moderna flota de coches eléctricos dotados de un alto nivel de seguridad y confort y la remodelación de las principales estaciones y cabeceras de servicios.

Los recursos necesarios para el financiamiento de dichas inversiones surgirán, según se establece en la Addenda, de incrementos tarifarios escalonados los que se producirán a medida que vayan finalizando las etapas del plan de inversión.

Con fecha 15 de febrero de 2000 se firmó un acta de acuerdo con la Autoridad de Aplicación, representada por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda, a partir de la cual las partes acordaron suspender los efectos derivados de la Addenda al Contrato de Concesión por un plazo de ciento veinte días, a los


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

efectos de realizar principalmente un estudio del Plan de Modernización y Electrificación.

Posteriormente y de común acuerdo, este plazo se amplió a sesenta días hábiles administrativos, cuyo vencimiento operó el 7 de setiembre de 2000. El día 15 de setiembre de 2000 la Sociedad cursó nota al citado organismo comunicando el vencimiento de los plazos y solicitando una definición sobre la situación.

Con fecha 30 de noviembre de 2000, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda y la Empresa firmaron un Acta preliminar a la instrumentación de futuros aumentos tarifarios, donde la Autoridad de Aplicación, en sus considerandos, reconoce no haber concluido con los estudios referidos al Plan de Modernización y Electrificación integrante de la Addenda.

Esta situación entre otras cuestiones, significa que existen obras que han sido ya efectivizadas por la Empresa y que forman parte de los compromisos asumidos en la Addenda, y que no han sido reconocidas todavía por el Estado Nacional.

En efecto, de acuerdo con lo estipulado en la Addenda en el Anexo 2, el cumplimiento de cada hito en materia de inversión da derecho al Concesionario a un incremento tarifario.

El primer hito ha sido cumplimentado por la Empresa, no percibiéndose el incremento tarifario que se corresponde con la inversión ejecutada.

Durante el año 2001, se profundizaron los incumplimientos del Estado Nacional en materia de pagos de subsidios y obras, desarrollándose el Contrato de Concesión y su Addenda bajo una etapa que la Autoridad de Aplicación definió, en el último trimestre del año, como Periodo de Emergencia.

En junio de 2002, y ante la crítica situación por la que atravesaba el sistema ferroviario de pasajeros, caracterizada por una aguda merma de la demanda, agravada por el aumento producido sobre los costos de explotación como


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.B.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver Informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

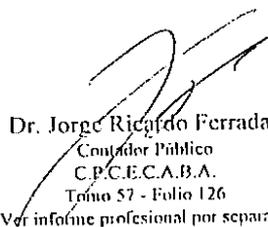
consecuencia de la modificación del régimen cambiario y ante la imposibilidad de trasladar dichos aumentos a las tarifas, el Ministerio de Economía conjuntamente con el Ministerio de la Producción, mediante Resolución 61/02 y 11/02 respectivamente, resuelven hacer participe al servicio de transporte ferroviario de pasajeros en un 30% de los recursos provenientes de la Tasa sobre el Gas-Oil aplicados al Sistema Integrado de Transporte Terrestre (SITRANS).

Los fondos así determinados, fueron destinados en primer termino al pago de los subsidios de explotación correspondientes al mes de mayo/2002 y hasta el mes de diciembre/2002, ambos inclusive, prorrogado luego hasta enero/03; con el remanente y en base a una distribución en función del numero de pasajeros transportados durante el periodo mayo/diciembre - 2001, se asigno una suma mensual con el objeto de mejorar las condiciones de confort para el usuario particular, en lo relativo al interior de coches y estaciones, mantener y mejorar los programas de seguridad operativa y tomar a cargo los servicios de seguridad publica, habiéndose firmados convenios con la Policía Federal y Gendarmería Nacional.

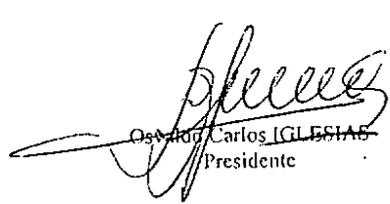
Con fecha octubre/2002, el Poder Ejecutivo Nacional declara en estado de emergencia a la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros del área metropolitana. En virtud de ello:

- Ratifica la suspensión de la aplicación de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos y a regir del 1/1/02
- Instruye a la Secretaria de Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción, a efectuar estudios conducentes a determinar la necesidad de redeterminar la estructura tarifaria vigente.
- Establece la vigencia de la Addenda, pero suspende el inicio de las obras incluidas en la misma.
- Impone la obligación de presentar un programa de emergencia en obras y trabajos indispensables y de prestación de servicios.

En el mes de diciembre del 2002 y por Resolución 115/02 del Ministerio de la Producción se aprueban:


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Oscar Carlos Iglesias
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

- El programa de obras para el periodo 2003/2005, oportunamente requerido, pero no se establece el origen de los fondos para su ejecución.
- El programa de emergencia de prestación de servicios

Con fecha marzo de 2003, el Ministerio de la Producción emite la Resolución 126/03, en donde se aprueba, el pago de los incrementos de los costos de explotación a través de la redefinición del subsidio, con vigencia a partir del mes de febrero/03 y hasta el 10 de diciembre de 2003, ambos inclusive.

Posteriormente el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Resolución 298/2003, extendió los plazos de la Resolución 126/02 hasta el 31/12/2004.

La Sociedad esta gestionando ante la Autoridad de Aplicación el reconocimiento de los mayores costos correspondientes al año 2002 y 2003

Puntualizamos por su gravedad su incidencia técnica y económica el atentado sufrido en las instalaciones del Edificio Paracas. Al respecto además de las denuncias penales y administrativas, la Empresa con un esfuerzo encomiables de sus trabajadores a la fecha de esta memoria, ha resuelto técnicamente los efectos del atentado y opera los servicios con casi normalidad.

En lo que hace al desarrollo del Programa de Obras:

- Se continuo con la ejecución del Programa de Electrificación, comenzado en el ejercicio anterior, de la Electrificación de la vía descendente e inauguración del servicio eléctrico entre las estaciones Glew y A. Korn
- Durante el presente ejercicio se lanzaron las obras de electrificación, de ambas vías, entre las estaciones Temperley y Claypole, que a la fecha de la presente memoria ya había sido concluido e inaugurado el servicio.
- Se ha efectuado la propuesta, a la Autoridad de Aplicación, para proseguir con esta obra, con la electrificación entre las estaciones Claypole y Florencio Varela, presentándose la documentación técnica correspondiente y requiriendo al mismo tiempo la certificación de la totalidad de los trabajos anteriormente ejecutados y aun pendientes de pago.

Las nuevas autoridades del Estado Nacional, han manifestado su intención de proseguir con el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos previsto en el art. 9 de la Ley 25561 (Ley de Emergencia Económica

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Oscar Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

y Régimen Cambiario) para lo cual la Empresa ha tomado todas las provisiones técnicas necesarias.

Bienes muebles e inmuebles recibidos del concedente

a. Materiales y repuestos

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido materiales y repuestos, que serán utilizados en la reparación, mantenimiento y/o mejora de los bienes de uso afectados a la explotación.

Al operar el vencimiento de la concesión, los materiales y repuestos recibidos, aquellos que los sustituyan y los incorporados durante el transcurso de la misma, deberán ser entregados sin cargo a la autoridad de aplicación, garantizando una prestación de servicios en condiciones habituales por el término de 6 meses.

Teniendo en cuenta la necesidad de restitución al Estado Nacional de estos materiales y repuestos, se ha registrado contablemente una deuda por el valor de reposición de aquellos repuestos utilizados por la sociedad.

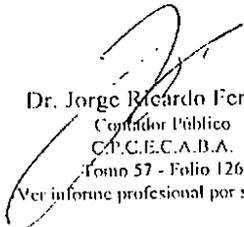
b. Bienes de uso

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido la tenencia de bienes de uso detallados en los anexos respectivos del mencionado contrato, para los cuales el Estado Nacional mantiene la propiedad.

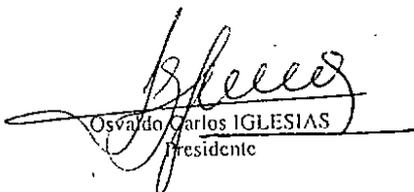
Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales fueron recibidos los bienes, éstos no han sido incorporados al activo de la Sociedad.

Ingresos por Subsidios

El contrato de concesión del servicio ferroviario de pasajeros del área metropolitana de Buenos Aires, establece en su artículo 7.2 un régimen de subsidios que percibirá la Sociedad durante todo el plazo de duración de la concesión.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

A partir del mes de mayo de 2002 y Producto de la situación económica por la que atravesaba el país, el Estado Nacional, careció de partidas presupuestarias para hacer frente a este compromiso contractual, motivo por el cual, conforme a la Resolución Conjunta 61/02 del Ministerio de Economía y 11/02 del Ministerio de la Producción, el mismo fue solventado por el Fondo Fiduciario de la Tasa del Gas-Oil.

Restricciones y compromisos

De acuerdo con el Contrato de Concesión y su Addenda modificatoria, la Sociedad no podrá transformarse, fusionarse escindirse o disolverse sin contar con la previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

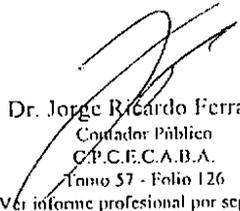
Los accionistas fundadores y sus cesionarios autorizados, titulares de las acciones Clase "A" deberán mantener mientras dure la concesión, la mayoría de las acciones y votos necesarios que le otorguen la facultad de decisión en las Asambleas Generales y en la administración de la Sociedad. Dichas acciones deberán ser nominativas y no endosables y solo podrán ser transferidas o prendadas previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

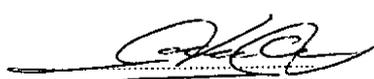
Los accionistas titulares de las acciones Clase "A" podrán constituir una sociedad anónima de inversión como tenedora de dichas acciones. La Sociedad inversora será considerada como "cesionario autorizado".

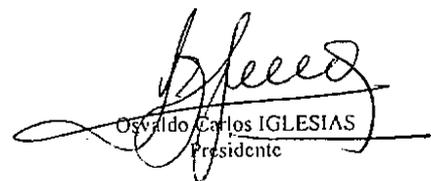
Las acciones de la sociedad de inversión, necesarias para conferir la voluntad social, sólo podrán ser transferidas o prendadas previa autorización de la Autoridad de Aplicación. La sociedad de inversión, así como la sociedad anónima concesionaria, por las acciones Clase "B", podrán cotizar en Bolsa cumpliendo con los requisitos establecidos en el Mercado de Valores.

Con fecha 23 de noviembre de 2001, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda, emitió la Resolución N° 538, autorizando la transferencia a favor de Transportes Integrados Metropolitanos TRAINMET S.A, de la totalidad de las Acciones clase "A", que las Empresas de Autotransporte y COMINTERSA tenían en la Sociedad.

El patrimonio neto de la Sociedad deberá cumplir con los siguientes requisitos:


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

- a) Representar el veinte por ciento (20%) del monto de la inversión durante los dos primeros años de la concesión.
- b) Representar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del total del pasivo societario, durante el término de la concesión. Este porcentual podrá ser reducido por el concesionario hasta el límite del quince por ciento (15%). En el caso del financiamiento de las obras del Plan de Modernización y Electrificación y a los fines de la relación endeudamiento-patrimonio neto, el concesionario está autorizado a generar ese endeudamiento en base a una razonable relación con el flujo de caja, pudiendo en este caso ser el patrimonio neto inferior a los porcentuales arriba indicados.

Conforme a la Homologación de la Propuesta de Pago de la deuda concursal, presentada por la Sociedad, el pasivo societario se verá reducido aproximadamente en un 60%, lo que permitirá que la relación Patrimonio Neto / Pasivo supere el requisito mínimo exigido.

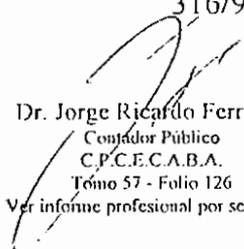
En caso de la extinción de la concesión por vencimiento del plazo, el Concedente asumirá el personal que 18 meses antes de la finalización del plazo de la Concesión hubiera estado prestando servicios para el Concesionario, pero no así el personal que durante los últimos 18 meses hubiera ingresado al servicio del Concesionario, quien respecto de este último personal, deberá hacerse cargo de las indemnizaciones.

NOTA 2: NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables más relevantes aplicadas por la Sociedad en los estados contables correspondientes al ejercicio que se informa, son las siguientes:

2.1 Estados Contables en Moneda Constante

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda sobre el patrimonio y los resultados de la empresa, según Decreto 316/95, 1269/2002 y 664/2003 (PEN) de acuerdo con lo propiciado por la


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2 (Continuación)

Resolución C.D. N° 87/2003 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

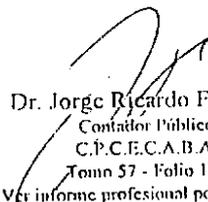
El cómputo de esos ajustes se ha realizado aplicando los procedimientos de la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. N° 6, con las modificaciones establecidas por la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. N° 19 adoptada por la Resolución C.D. N° 262/01 del C.P.C.E.C.A.B.A. y las normas contables profesionales establecidas por las Resoluciones Técnicas F.A.C.P.C.E. N° 17 con las modificaciones introducidas por las Resoluciones C.D. 243/01 (C.P.C.E.C.A.B.A.), Resoluciones Técnicas F.A.C.P.C.E. N° 20 y 21 adoptadas por la Resolución C.D. N° 187/02 y M.D. 5/03 del C.P.C.E.C.A.B.A. y las Resoluciones M.D. 11/03 y M.D. 41/03 del mismo Consejo Profesional.

El Decreto 1269/2002 restituye la aplicación de la reexpresión a moneda constante a partir del 1/1/2002 considerando que las cifras entre el 1/9/95 y el 31/12/2001 se encuentran expresadas en moneda de esta última.

El Decreto 664/2003, discontinúa a partir del 1/03/2003 la reexpresión a moneda constante.

- a) Rubros expresados en moneda de cierre. Disponibilidades, Créditos y Deudas, se han mantenido a sus valores nominales.
- b) Mediante coeficientes derivados del "Índice de Precios Internos al por Mayor", publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, se actualizaron las cifras del Balance Histórico, importes éstos que no contemplan las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, a fin de expresarlos en moneda constante al 31 de diciembre de 2003. Los movimientos posteriores al 1/9/95 y hasta el 31/12/2001 se expresan en moneda corriente de esta última fecha (Decreto 1269/2002), al igual que los movimientos posteriores al 1/03/2003 y hasta el 31/12/2003, se expresan en moneda corriente (Decreto 664/2003) de esta última fecha.
- c) Exposición conjunta de resultados financieros y por tenencia. En el estado de resultados del ejercicio, se expone bajo la denominación "Resultados Financieros y por Tenencia", los siguientes conceptos:
 - c1.- Resultados por tenencia generados en el ejercicio
 - c2.- Resultados financieros (que no se exponen en términos reales al no segregarse los componentes financieros implícitos)
- d) Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior a la de cierre fueron actualizadas mediante la aplicación de los coeficientes de corrección en función de sus fechas de origen, según lo indicado en el inc. 2.1.b).

En todos los casos, se aplicó el límite de valor recuperable.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2 (Continuación)

- e) Capital Suscripto. Se ajustó aplicando los coeficientes indicados en el inc. 2.1.b) a partir de la fecha de integración. El valor ajustado de los aportes de los accionistas excede el valor nominal en \$ 14.088.245. Dicho exceso fue imputado a la cuenta "Ajuste de Capital".
- f) Estado de Resultados. Las cuentas de resultados del ejercicio se exponen en moneda constante (según lo expresado en 2.1.b) excepto los cargos por activos consumidos (amortización de bienes de uso) que se determinaron en función a los valores actualizados de dichos activos, según lo indicado en Nota 3.c).
- g) La Sociedad contabilizó ajustes a los resultados de ejercicios anteriores según el siguiente detalle: Crédito por Impuesto Diferido \$ 3.003.343.

2.2 Consideración del cambio en el poder adquisitivo de la moneda

De haberse practicado el ajuste integral para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, dispuesto por las normas contables profesionales vigentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución M.D. 10/03 del C.P.C.E.C.A.B.A., los importes de los principales capítulos expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre, serían los siguientes:

\$ (en moneda homogénea 12/2003)

Total Activo Corriente	36.951.265
Total Activo No Corriente	84.677.808
Total Pasivo Corriente	(42.962.167)
Total Pasivo No Corriente	(68.227.781)
Total Patrimonio Neto	10.439.125

Las diferencias que surgen entre los estados contables principales confeccionados de acuerdo con las normas contables legales y la información resumida en el cuadro anterior, que esta de acuerdo con normas contables profesionales, no son significativas en los términos del capítulo 7 de la Resolución Técnica N° 16.

NOTA 3: CRITERIOS DE VALUACION

Los criterios contables más significativos empleados por la Sociedad para el registro de sus operaciones, de los que surgen los saldos de libro, son los

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

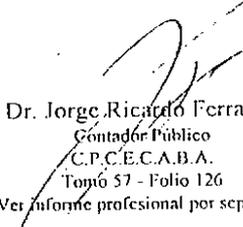
Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

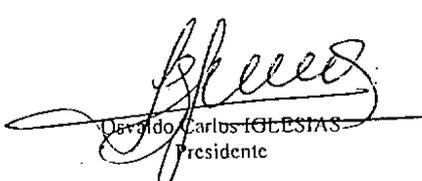
NOTA 3 (Continuación)

siguientes:

- a) Activos y Pasivos en Moneda Extranjera: al que resulta de su conversión al tipo de cambio fijado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del ejercicio.
- b) Inversiones: Títulos Públicos (con cotización) están valuadas a su valor de cotización al cierre del ejercicio.
- c) Bienes de Uso: Están valuados a su costo reexpresado, neto de sus amortizaciones acumuladas actualizadas. Las amortizaciones fueron calculadas sobre costos reexpresados al cierre del ejercicio, aplicando el método de línea recta, y utilizando tasas anuales suficientes para extinguir los valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes de uso considerados en su conjunto no supera su valor recuperable.
- d) Bienes de Cambio: Las existencias al cierre del ejercicio se encuentran valuadas a su costo de reposición, con excepción de los bienes que por su obsolescencia fueron valuados al cierre del ejercicio anterior, sin actualizarlos. Siendo este valor representativo de su valor recuperable. El valor de las existencias no excede en su conjunto su valor recuperable.
- e) Componentes financieros implícitos. No han sido segregados los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados, en razón de no ser significativos.
- f) Activos Intangibles. Proyecto de Electrificación: se valúan a su costo de adquisición reexpresados según lo indicado en nota 2.1 b). Serán amortizados una vez que hayan sido concluidos.
- g) Previsión para Juicios: Se registran de acuerdo con la evaluación de los juicios por accidentes ocurridos durante la prestación del servicio de transporte público, demandas por cuestiones laborales u otros reclamos, realizada por los asesores legales, con posibilidad de resultado desfavorable para la Sociedad.
- h) Estimaciones Contables. La preparación de los estados contables de conformidad con normas profesionales vigentes, requiere que la Dirección de la entidad efectúe estimaciones y supuestos que impactan sobre los saldos informados a la fecha de los presentes estados contables, con el propósito de determinar los montos de


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomó 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Devildo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

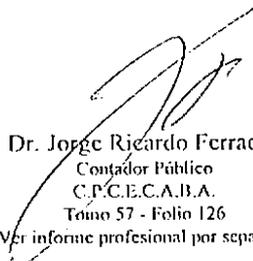
NOTA 3 (Continuación)

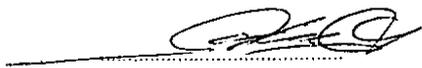
activos y deudas y exponer las contingencias activas y pasivas y reportar los ingresos y gastos de periodo. Los resultados finales podrían diferir de dichas estimaciones.

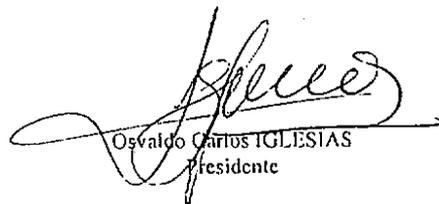
- i) Impuesto a las Ganancias: la Sociedad registra el impuesto a las ganancias de acuerdo a las normas contables profesionales vigentes (Resolución Técnica N° 17 de la F.A.C.P.C.E.)
- j) Créditos contra el Estado Nacional – Compensaciones: La Sociedad mediante Acta de Directorio Nro 108 del 11 de diciembre de 2001 ha recibido la cesión de créditos que mantienen las empresas Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. y Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. contra el Estado Nacional, con el objeto de cancelar los préstamos que habían sido otorgados a la misma. El destino de dichos préstamos fue solventar la gestión operativa de las citadas empresas, ante el incumplimiento del Estado Nacional en materia de pagos por las obligaciones previstas en el Contrato de concesión.

La Sociedad, siguiendo un criterio de prudencia no ha registrado las compensaciones y cesiones mencionadas, por cuanto a la fecha de cierre del presente ejercicio, se encontraba pendiente de conciliación el Estado de Cuentas Recíprocas, entre ésta y el Estado Nacional, según consta en notas AC/9347 y AC/9349 del mes de marzo de 2003 y AC/8597, AC/9231 y AC/9407 del año 2002.

Por lo expuesto precedentemente se ha decidido mantener la exposición de los créditos y deudas con el Estado Nacional y las Concesionarias arriba citadas, tal como venía realizándose hasta la fecha.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: ESTADO DEL CAPITAL

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia, se informa que el estado del capital al 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

Capital	\$	APROBADO POR		Fechas de integración (última)	Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Organo		
Inscripto y suscripto	9.000.000	11.11.94	Acta Constitutiva	30.11.95	03.04.95
Suscripto e integrado	2.195.000	03.12.01	Asamblea de Accionistas	05.12.01	20.06.03
Suscripto e integrado	1.312.610	22.04.02	Asamblea de Accionistas	26.04.02	20.06.03
Total	12.507.610				


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: CAJA Y BANCOS

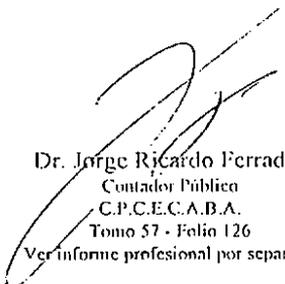
La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

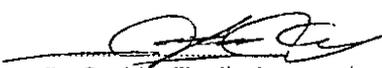
	2003 \$	2002 \$
Caja	382.274	581.936
Valores a depositar en Pesos	1.451	14.950
Banco en pesos	125.523	558.058
Valores a depositar en Bonos	251	891.727
Banco en moneda extranjera (Anexo VI)	12.558	14.419
Banco en Bonos	2.821	36.694
	<u>524.878</u>	<u>2.097.784</u>

NOTA 6: CREDITOS POR VENTAS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
a. Corrientes		
Estado Nacional Diferencia de Explotación	2.328.102	5.283.927
Estado Nacional Subsidios	1.433.338	416.535
Peajes, cruces y servicios especiales	4.063.600	2.293.003
Documentos a cobrar	3.080	3.105
Sociedades relacionadas (Nota 16)	9.852	-
Deudores por Cheques Rechazados	11.598	11.692
Otros deudores	1.773.112	283.106
Sociedades art. 33 Ley 19550 (Nota 16)	-	9.932
Provisión deudores incobrables (Anexo IV)	(705.750)	(711.469)
	<u>8.916.932</u>	<u>7.589.831</u>
b. No Corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 16)	7.257.717	10.512.699
Sociedades art. 33 Ley 19550 (Nota 16)	4.412.736	1.482.495
Deudores en gestión judicial	5.178.277	4.860.386
Provisión deudores incobrables (Anexo IV)	(2.660.764)	(2.502.399)
	<u>14.187.966</u>	<u>14.353.181</u>


 Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E.C.A.B.A.
 Tomo 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado


 Por Comisión Fiscalizadora


 Osvaldo Carlos IGLESIAS
 Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 7: OTROS CREDITOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
a. Corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 16)	2.228.411	-
Gastos a Recuperar	232.653	188.986
Anticipo a proveedores		
- En moneda nacional	10.500.024	6.353.318
- En moneda extranjera (Anexo VI)	6.292	6.434
Gastos pagados por adelantado	86.380	300.542
Garantía y Anticipo Directores	309.415	298.817
Reclamos y Siniestros a cobrar	7.265.807	2.050.722
IVA saldo a favor	1.600.970	1.756.879
IVA anticipo Débito	16.867	-
ITC a deducir	4.616.743	2.511.991
Fondo fiduciario	172.690	174.089
Otros	51.494	51.911
Anticipo Impuesto a las Ganancias	54.757	29.278
	<u>27.142.503</u>	<u>13.722.967</u>
b. No Corrientes		
Anticipo a proveedores en pesos	2.808.727	2.779.282
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 (Nota 16)	1.620.471	151.215
Sociedades relacionadas (Nota 16)	10.677.868	10.764.391
Quebranto Impositivo	3.955.640	3.003.343
	<u>19.062.706</u>	<u>16.698.231</u>

NOTA 8: OTROS ACTIVOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
a. Corrientes		
Mercaderías en tránsito	5.890.281	5.765.209
Previsión Desval. Merc. en tránsito(Anexo IV)	(5.523.329)	(5.568.084)
	<u>366.952</u>	<u>197.125</u>
b. No Corrientes		
Impuesto a las ganancias mínima presunta	1.952.894	1.179.822
	<u>1.952.894</u>	<u>1.179.822</u>

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Comedor Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 9: CUENTAS POR PAGAR

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
a. Corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 16)	9.229.882	4.745.680
Proveedores Locales	11.741.838	4.484.106
Proveedores el exterior (Anexo VI)	172.244	91.777
Cheques diferidos	144.727	22.128
Provisión gastos varios	2.345.551	1.993.517
Estado Nacional – Deuda y Multas	11.902.646	6.946.413
	<u>35.536.888</u>	<u>18.283.621</u>
b. No corrientes		
Proveedores locales	8.519.408	8.153.189
Proveedores del exterior (Anexo VI)	1.080.324	1.665.036
Sociedades Art. 33 Ley 19.550	323.298	414.141
Provisión gastos varios	6.160.132	6.210.047
Cheques diferidos	9.115.762	9.314.943
Obligaciones a Pagar	1.289.661	1.300.111
Sociedades relacionadas (Nota 16)	6.510	6.563
Juicios a Pagar	2.650.139	2.809.975
Estado Nacional – Deudas y Multas	8.169.108	10.485.904
Repuestos a reintegrar	4.287.156	4.321.894
Activo Fijo a Pagar	892.900	900.135
	<u>42.494.398</u>	<u>45.581.938</u>

NOTA 10: PRESTAMOS FINANCIEROS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
a. Corrientes		
Adelantos en cuenta corriente	58.585	-
	<u>58.585</u>	<u>-</u>
b. No corrientes		
Adelantos en cuenta corriente	249.234	252.617
Préstamos bancarios en pesos	2.395.135	2.414.543
Crédito de importación	550.126	554.584
	<u>3.194.495</u>	<u>3.221.744</u>

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E.C.A.B.A.
 Tomo 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
 residente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 11: REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

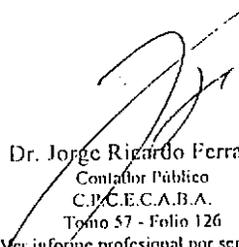
La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

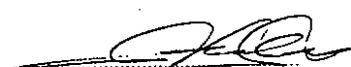
	2003 \$	2002 \$
a. Corrientes		
Remuneraciones a pagar	3.029.812	2.694.005
Cargas sociales y retenciones a pagar	3.234.042	1.575.554
Provisión vacaciones y SAC	333.477	217.347
	<u>6.597.331</u>	<u>4.486.906</u>
b. No Corrientes		
Cargas sociales y retenciones a pagar	7.265.787	7.324.661
	<u>7.265.787</u>	<u>7.324.661</u>

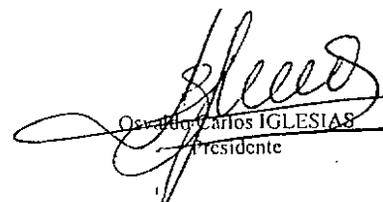
NOTA 12: CARGAS FISCALES

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
a. Corrientes		
Ingresos brutos a pagar	122.580	11.019
Ganancia mínima presunta (neto de anticipos y retenciones)	361.871	918
Percepciones y retenciones a depositar	911	27.234
	<u>485.362</u>	<u>39.171</u>
b. No Corrientes		
Ingresos brutos a pagar	670.470	675.903
Percepciones y retenciones a depositar	78.908	79.547
	<u>749.378</u>	<u>755.450</u>


 Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.I.C.E.C.A.B.A.
 Tomo 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado


 Por Comisión Fiscalizadora


 Oscar Carlos IGLESIAS
 Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la composición del rubro es la siguiente:

	2003 \$	2002 \$
a. Corrientes		
Honorario de Directores y Síndicos a pagar	280.000	4.033
Garantía Directores	4.000	4.032
	284.000	8.065
b. No Corrientes		
Depósitos en garantía	10.065	10.146
Honorario de Directores y Síndicos a pagar	21.501	21.675
	31.566	31.821

NOTA 14: PLAZOS DE CREDITOS Y PASIVOS

La composición de los créditos y deudas al 31 de diciembre de 2003 según el plazo estimado de cobro o pago es el siguiente:

	Inversiones \$	Créditos por Ventas \$	Otros créditos \$	Otros activos \$	Préstamos financieros \$	Cuentas por pagar \$	Remuneración y deudas sociales \$	Deudas fiscales \$	Otros pasivos \$
A vencer	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1er. Trimestre	-	1.433.338	9.717.520	-	58.585	9.838.750	6.597.331	140.541	-
2do. Trimestre	-	-	6.484.141	-	-	6.235.899	-	344.821	4.000
3er. Trimestre	-	-	6.299.079	-	-	5.189.570	-	-	280.000
4to. Trimestre	-	-	4.641.763	-	-	4.788.578	-	-	-
Años posteriores	-	14.187.966	19.062.706	1.952.894	3.194.495	42.494.398	7.265.787	749.378	31.566
Subtotal	-	15.621.304	46.205.209	1.952.894	3.253.080	68.547.195	13.863.118	1.234.740	315.566
De plazo vencido	-	7.483.594	-	-	-	9.484.092	-	-	-
Total	-	23.104.898	46.205.209	1.952.894	3.253.080	78.031.287	13.863.118	1.234.740	315.566

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

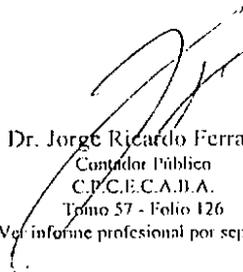
Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

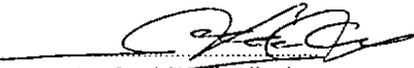
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 15: INGRESOS NETOS POR SERVICIOS, SUBSIDIOS Y VARIOS

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la composición del rubro es la siguiente:

	2003	2002
	\$	\$
Ingresos por servicios de transporte	62.564.131	79.082.294
Ingresos por plan de inversiones	-	-
Ingresos por subsidios	1.266.551	1.590.920
Ingresos por diferencias de costos de servicios	25.319.053	14.908.318
Ingresos por explotaciones colaterales	3.582.625	3.584.539
Total Ingresos por servicios y subsidios netos	92.732.360	99.166.071


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: OPERACIONES CON SOCIEDADES VINCULADAS Y RELACIONADAS

Las operaciones con sociedades vinculadas y relacionadas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 comprenden lo siguiente:

Sociedad	Concepto	Total operaciones Ganancias (pérdidas)	Saldo a cobrar al 31.12.03	Saldo a pagar al 31.12.03
ORMAS S.A. (1)	Cheques Diferidos	-	-	283.298
ORMAS S.A. (2)	Mutuo	-	1.470.470	-
ORMAS S.A. (2)	Anticipos varios a cobrar	-	50.000	-
ORMAS S.A. (1)	Recupero de gastos	-	109	-
Trainmet S.A.	Varios	-	9.852	40.000
Trainmet S.A.	Prestamos	-	100.000	-
DECSA (1)	Canon	892.500	1.134.859	-
DECSA (1)	Comisión s/ventas	21.068	42.819	-
DECSA (1)	Venta Acciones Metrolren S.A.	-	2.932.558	-
DECSA (2)	Prestamos	-	3.242.800	6.510
DECSA (2)	Intereses s/Prestamos	-	956.305	-
DECSA (1)	Recupero gastos	-	92.884	-
DECSA (1)	Remodelación Estaciones	-	78.650	-
DECSA (1)	Varios a cobrar	107.576	130.858	-
Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S. A.(T.M.S.)	Alquiler Locomotoras	-	1.778.449	-
Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S. A.(T.M.S.)	Préstamos	-	2.228.410	-
Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S. A.(T.M.S.)	Sueldos a Pagar	-	-	2.598.939
Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S. A.(T.M.S.)	Sueldos a Cobrar	-	268.622	-
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. (T.M.B.)	Gastos varios a cobrar	-	986.519	-
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. (T.M.B.)	Otros servicios Reparación Locomotoras	-	197.555	-
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. (T.M.B.)	Leasing locomotoras	-	3.924.480	-
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. (T.M.B.)	Intereses s/préstamo	-	190.486	-
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. (T.M.B.)	Préstamos	-	6.288.277	6.380.943
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. (T.M.B.)	Sueldos a Cobrar	-	102.092	-

- (1) Importes verificados en los respectivos Concursos Preventivos
 (2) Importes en etapa de revisión, sujetos a la resolución judicial de los respectivos Incidentes de Revisión

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E.C.A.B.A.
 Tomo 57 - Folio 126
 Ver Informe profesional por separado


 Por Comisión Fiscalizadora


 Osvaldo Carlos IGLESIAS
 Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 17: RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la Sociedad deberá destinar el 5% de los resultados del ejercicio al incremento de la reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social.

NOTA 18: CONTRATO DE COMPRA DE LOCOMOTORA Y ACUERDO DE CESION DE DERECHOS

La Sociedad suscribió el 12 de marzo de 1997 con la firma Railway Leasing Argentina S.A., un contrato de leasing de locomotoras, por el cual Transportes Metropolitanos General Roca S.A. ha incorporado 5 locomotoras, siendo que las obligaciones de pago del comprador, han sido garantizadas por el Banco Bansud S.A. Durante el ejercicio 1997 fueron recibidas las locomotoras mencionadas anteriormente. Por su parte el 28 de agosto de 1997 se firmó un acuerdo de cesión, mediante el cual Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. cedió a la Sociedad el contrato de leasing de locomotoras que esta había celebrado con la firma Railway Leasing Argentina S.A., el 8 de marzo de 1996. De esta manera Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. transfirió a la Sociedad todos los derechos, títulos y obligaciones en virtud del contrato, y la Sociedad adquiere y asume todas las obligaciones, derechos y títulos emergentes del Contrato a partir de la fecha del acuerdo mencionado. Las cuotas del leasing fueron abonadas en tiempo y forma hasta el 21 de diciembre de 2001, resultando una suma total pagada de U\$S 30.780.556.93.

Con motivo de la presentación en concurso de la Sociedad (21/12/2001) y la posterior devaluación producida en la moneda nacional respecto al dólar estadounidense, y la injustificada posición dolarizadora del propietario de las locomotoras, resultó imposible arribar a un acuerdo por el valor de las cuotas que la Sociedad debía pagar en pesos. En consecuencia, operó la resolución del contrato según la presentación realizada por la Sociedad ante el Juez del Concurso el 24 de octubre de 2002, con efectos al 21 de diciembre de 2001, fecha de presentación en concurso. Ante un pedido de medida cautelar formulado por RAILWAY LEASING ARGENTINA S.A. el Sr. Juez ordenó mediante Resolución de fecha 11 de octubre de 2002, trabar embargo sobre las entradas brutas de la Sociedad y de Transportes Metropolitanos Gral. San Martín SA, y Transportes Metropolitanos Belgrano Sur, equivalente al 10% de

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.B.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

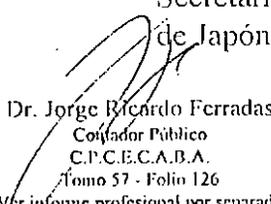
NOTA 18 (Continuación)

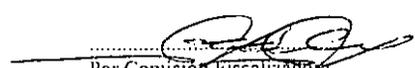
la recaudación diaria, y hasta cubrir mensualmente la suma de \$ 503.699,26. Posteriormente Railway Leasing Argentina S.A. solicitó se le efectuara la restitución de las locomotoras. El Juez interviniente ordenó a la Sociedad con fecha 2 de diciembre de 2002, restituir a Railway Leasing Argentina S.A. las locomotoras indicadas. Esta resolución fue apelada por la Sociedad y por la Secretaría de Transporte de la Nación. Posteriormente con fecha 20 de diciembre de 2002, a pedido de Railway Leasing Argentina S.A., el magistrado ordenó el secuestro de las locomotoras como medida cautelar y hasta tanto se decidiera la restitución de las locomotoras. Pero esta medida también fue apelada en virtud de que los bienes litigiosos se encontraban afectados a la prestación de un servicio público. Ante un nuevo pedido de Railway, con fecha 11 de Abril de 2003 el Juez dispuso retirar del servicio de circulación las locomotoras que prestan servicios para la Sociedad y su posterior depósito en los talleres de Tapiales y Retiro. Finalmente, y con el fin de no perjudicar la situación de la Sociedad, se decidió convalidar la orden de restitución de las locomotoras citada, procediéndose a retirar las mismas del servicio de circulación. Sin embargo, a la fecha del presente, RAILWAY LEASING ARGENTINA S.A. no ha realizado el retiro definitivo de las maquinarias del Area Concesionada a Transportes Metropolitanos.

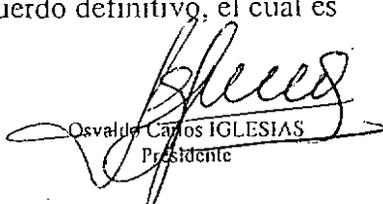
El efecto inmediato de la medida, que dejo de lado y no tomo en cuenta la desafectación paulatina prevista por la Resolución 214 de entonces Ministerio de la Producción, significó un fuerte impacto recaudatorio y demanda un ingente esfuerzo técnico, económico y operativo, para mantener los niveles de servicios comprometidos con una sensible disminución de la capacidad tractiva disponible.

La Empresa activo todos y cada uno de los mecanismos legales a su alcance y desplegó su máxima capacidad para resolver esta situación extremadamente gravosa y tras más de un año de gestiones y presentaciones, se alcanza un acuerdo, por la totalidad de las Locomotoras, recordamos que la Empresa resulta cesionaria de los derechos sobre todos los contratos de leasing, por lo que encabezó la totalidad de las acciones.

Así en fecha 20 de abril de 2004, se suscribe un' Memorándum de Entendimiento entre, La Empresa, Railway Leasing Argentina S.A., la Secretaria de Transporte y NEXI (Nippon Export and Investment Insurance) de Japón, por el cual se sientan las bases para el acuerdo definitivo, el cual es


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18: (continuación)

suscrito el día 12 de mayo de 2004 por nuestra Presidencia, Railway Leasing Argentina S.A., la Secretaría de Transporte y NEXI, en la ciudad de Tokio, Japón.

Al tiempo de suscribirse el memorándum de Entendimiento, las locomotoras son nuevamente integradas al servicio a nosotros concesionario.

Lejos de cumplir el Estado Nacional, en su carácter de concedente, incumple los compromisos asumidos y agrava aún más la situación jurídica de estos bienes, al disponer modificaciones unilaterales a los acuerdos suscritos en Japón, mediante una resolución de la Secretaría de Transporte, a la cual hemos opuesto acciones de nulidad.

A la fecha de la presente, Railway Leasing Argentina S.A., ha vuelto a caer sobre nuestras cuentas con embargos por las que dice son sus acreencias y aún no se han liberado las sumas embargadas durante en este ejercicio y los anteriores, tal y como se había acordado en los acuerdos mencionados.

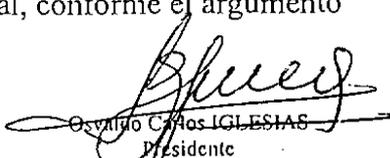
No obstante ello es menester aclarar que pese a los vaivenes legales, las locomotoras en cuestión se encuentran en poder de la Empresa y afectadas al servicio concesionario.

NOTA 19: CONTINGENCIAS

- a) La Sociedad es parte en juicios relacionados con reclamos por accidentes laborales e indemnizaciones por despido y por siniestros o accidentes vinculados al servicio de transporte. La Gerencia considera que dichos juicios no tendrán efectos materiales adversos sobre la situación patrimonial o los resultados de la Sociedad. Teniendo en cuenta que la mayoría de estos reclamos se encuentran alcanzados por el trámite concursal, la Sociedad tiene constituida una previsión de \$ 14.492.157 para cubrir las obligaciones contingentes que pudieran surgir.
- b) La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires determinó de oficio una deuda a su favor por el Impuesto a los Sellos que hubiese correspondido tributar respecto del Contrato de Concesión celebrado entre la Sociedad y el Estado Nacional, conforme el argumento

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

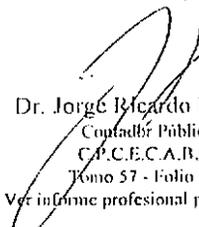
Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

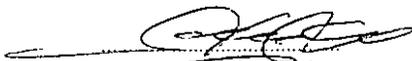
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 19: (continuación)

que dicho contrato producía efectos en jurisdicción provincial por verificarse en dicha provincia la mayor parte del cumplimiento del objeto del contrato, caracterizado por la prestación del servicio público de transporte de pasajeros. El monto de la determinación asciende a la suma de \$ 3.127.442 mas intereses, conforme surge de la Resolución de Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial N° 23/00 de fecha 30 de marzo de 2000. La Sociedad presentó los correspondientes descargos a la determinación de oficio y a la fecha, la apelación presentada, se encuentra a resolver por el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Mediante la misma resolución determinativa, la autoridad provincial determinó de oficio deudas tributarias a su favor, con respecto a otros contratos relacionados con las concesiones del servicio de transporte ferroviario de pasajeros por \$ 186.092. La Sociedad no ha contabilizado provisión alguna por los conceptos antes informados, dado que considera tener los argumentos suficientes, considerando que el pliego de Bases y Condiciones Generales de la Concesión eximía a los concesionarios del pago del Impuesto de Sellos.

- c) RAILWAY LEASING ARGENTINA S.A. inició un reclamo judicial ante el Juez del Concurso, para el cobro en dólares estadounidenses de la deuda devengada hasta la fecha de la notificación de la rescisión del contrato de leasing realizada mediante escrito de fecha 24-10-2002, por las cuotas impagas y por la indemnización anticipada del contrato. A tal efecto, la Sociedad ha constituido una provisión para cubrir eventuales contingencias de \$3.738.490, considerando que el reclamo de Railway Leasing Argentina S.A. es concursal, y que la indemnización por rescisión no es procedente (ver Nota 18).
- c) La Dirección Provincial de Rentas abrió durante el año 2003 una inspección que abarco los periodos Enero/02 a Abril/03 donde se determino una deuda de \$ 3.997.607 por falta de pago de los Ingresos Brutos sobre la venta de boletos. Se corrieron vistas que fueron contestadas y la Dirección Provincial de Rentas todavía no emitió el informe final, motivo por el cual la Sociedad no constituyo provisión alguna.
- e) La Dirección Provincial de Rentas realizo una inspección en Octubre/03, por el Impuesto a los Sellos, sobre la Addenda al Contrato de Concesión que fuera aprobada en Noviembre/99.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos General Roca S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 19: (continuación)

Si bien a la fecha no hubo novedades respecto de la inspección, dado que es un hecho acaecido con anterioridad al 21/12/01, entendemos que la Dirección Provincial de Rentas perdió la posibilidad del reclamo concursal por haber enviado la determinación de deuda con posterioridad al vencimiento legal de 2 años, para la verificación de los créditos.

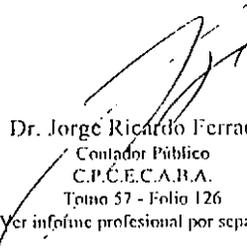
NOTA 20: CONCURSO PREVENTIVO

La empresa se vio imposibilitada de cerrar con éxito un acuerdo de reestructuración de sus pasivos financieros y de cumplir sus obligaciones comerciales, por lo que con fecha 21 de diciembre de 2001 se presentó en Concurso Preventivo, declarándose la apertura del mismo con fecha 27 de febrero de 2002, tramitándose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaria 1.

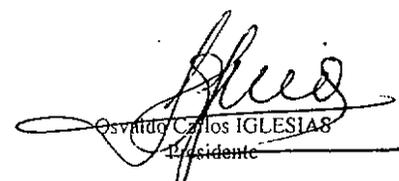
El Juzgado fijó para el día 13 de junio de 2003 la Audiencia Informativa. En dicha Audiencia se resolvió dar lugar al pedido de prórroga peticionado y ampliar hasta el 10 de setiembre de 2003, el período de exclusividad otorgado por la L.C. 43 a la concursada.

El día 16 de febrero de 2004, el Juez del Concurso homologó la Propuesta de Pago consistente en una quita del 70% de los créditos verificados.

El pago del 30% se efectuara en 7 cuotas anuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas al final del tercer año contado a partir de la fecha de homologación. Las cuotas devengarán a partir de la finalización del tercer año, un interés equivalente a la tasa promedio de caja de ahorro común que publica el Banco Central de la República Argentina, no capitalizable.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente